



ORD. N° 0289

ANT.: Sin Antecedente.

REF.: Informa Excusa, según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20422, sobre Cumplimiento de Dotación Anual Institucional de Personas con Discapacidad o Asignatarias de Pensión de Invalidez.

SANTIAGO, 14 MAR 2025

**DE: FERNANDA SOLEDAD ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

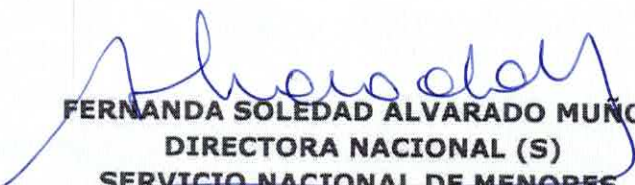
En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones

"La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos".

Según lo declarado, la razón expuesta precedentemente se fundamenta en el contexto en el que se desarrollan las funciones de los cargos cuyo servicio fue requerido durante el periodo 2022, las que dicen relación con el desarrollo de trabajo directo con Jóvenes y Adolescentes infractores de ley, contexto con un alto nivel de violencia, lo que genera una criticidad en los cargos. Las exigencias de estos cargos cuya convocatoria es publicada en el Portal Empleos Públicos, generan un bajo interés en la postulación, lo que en términos prácticos impide a este Servicio cumplir con la exigencia legal precedentemente citada.

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que, durante el año 2024, y como resultado de los procesos llevados a cabo, se incorpora al Servicio Nacional de Menores, un funcionario que cumplía con el perfil requerido, y que informó algún grado de discapacidad, no presentando incompatibilidad para ejercer la función pública requerida.

Le saluda atentamente a Ud.


FERNANDA SOLEDAD ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PEC/GBT/HGC/BLM/DAP/VJS
Distribución:

- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Auditoría
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes